

Resolución Ministerial

405-2002 MTC/15.01

Lima, 11 de julio de 2002

VISTOS:

El Memorandum N° 622-2002-MTC/15.12., de la Directora General de la Oficina General de Administración e Informe N° 018-2002-MTC/15.12.04 mediante los cuales se solicita la contratación del servicio de arrendamiento de una playa de estacionamiento para parquear la flota de vehículos de propiedad del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 018-2002-MTC/15.12.04, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para efectos del desarrollo de sus operaciones cuenta actualmente para la sede central con una flota de aproximadamente 70 vehículos de su propiedad, sin embargo no posee un espacio físico dentro de la misma sede central para parquear a dicha flota, por lo que se requiere contratar el servicio de arrendamiento de una playa de estacionamiento;

Que, durante el último año transcurrido, las condiciones de seguridad en la zona han cambiado considerablemente, de acuerdo al referido Informe Técnico, determinándose la imperativa necesidad de contratar lugares de parqueo colindantes con la sede central del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a fin de que con los vehículos del MTC, en caso de suscitarse algún problema, se pueda apoyar rápida e inmediatamente en acciones de evacuación motorizada de funcionarios y altas autoridades del Ministerio;

Que, asimismo de acuerdo al referido Informe Técnico, la playa de estacionamiento a contratar debe presentar otras facilidades para el desarrollo de las operaciones regulares que realiza el Ministerio como es el fácil acceso para el personal del MTC, tener una propuesta económica acorde con los precios de mercado de la zona que es S/.120.00 mensuales por vehículo y tener una buena infraestructura que facilite el control y la seguridad;

Que, de la verificación efectuada en la zona, a fin de constatar la existencia o no de locales que cumplan con los requerimientos del Ministerio, se determinó que si bien existen playas de estacionamiento en los alrededores, ninguna tiene capacidad de ofrecer 70 lugares de parqueo, ni son colindantes con la sede central del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y que tan sólo la playa de estacionamiento del Parque de Lima, perteneciente a la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima SA – EMILIMA, con dirección en Av. Petit Thouars No.651, Cercado de Lima, cumple con todos los requerimientos del Ministerio y cuyo costo ascendería a la suma de S/.100 más IGV mensual, por 24 horas al día, por cada vehículo abonado, encontrándose dentro del rango de precio de mercado previsto;

Que, de acuerdo al inciso f) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, se encuentran exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando los bienes o servicios no admiten sustitutos;

Que, el Artículo 20° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones o contrataciones exoneradas del proceso de Licitación, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo de un Informe Técnico Legal previo; dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en consecuencia la contratación del servicio de arrendamiento de la playa de estacionamiento debe realizarse mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía; por ser éste un servicio que no admite sustitutos en función a los requerimientos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que convierten a la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima SA – EMILIMA- en proveedor único del servicio requerido por el Ministerio;

Que, de acuerdo al citado Informe Técnico, el valor referencial para la contratación del referido servicio asciende a la suma de S/. 99 120 00 (noventa y nueve mil ciento veinte y 00/100 nuevos soles) y su fuente de financiamiento se realizará con cargo a Recursos Ordinarios;

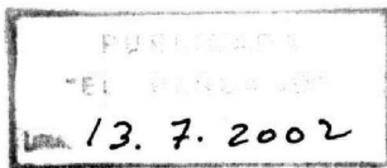
Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias aprobadas por Decreto Supremo N° 079-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exonerar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción del proceso de Adjudicación Directa para la contratación del servicio de arrendamiento de la playa de estacionamiento del Parque de Lima, perteneciente a la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A – EMILIMA, con dirección en Av. Petit Thouars No.651, Cercado de Lima, hasta por un monto de S/. 99 200 00 (noventa y nueve mil doscientos y 00/100 nuevos soles).

Artículo 2° .- Autorizar a la Oficina General de Administración la contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1°, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.





Resolución Ministerial

405-2002 MTC/15.01

Artículo 3°.- La contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con cargo a Recursos Ordinarios del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Artículo 4°.- El plazo de la contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución será por un año, contado a partir de la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 5°.- La presente Resolución, así como el Informe Técnico N° 018-2002-MTC/15.12.04 y el Informe Legal, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción